

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. EJECUTIVO No. 202100550

Revisada la demanda y anexos presentados por la señora LEONOR ELINA MÉNDEZ CASTIBLANCO, se observa que no se allega el documento base del mandamiento ejecutivo que se solicita, ni el registro civil de nacimiento de la alimentaria.

Adicional, no se aportan datos completos del lugar en donde el demandado ERNESTO CRUZ RUEDA recibe notificaciones personales.

En estas condiciones, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, INADMITE la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por LEONOR ELINA MÉNDEZ CASTIBLANCO en contra de ERNESTO CRUZ RUEDA, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los términos indicados.

Respecto del documento base del mandamiento ejecutivo y el registro civil de nacimiento de LIZETH MARIANA CRUZ MÉNDEZ, como quiera que se afirma que la cuota la fijó este mismo Despacho, se ordena que se alleguen a este expediente por parte de Secretaría. La información sobre la dirección en donde el demandado recibe notificaciones, si deberá ser aportada por la demandante.

Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

